

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 20 -2021-OCI/0472-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE TACNA
TACNA/TACNA/TACNA**

**“SUSPENSIÓN DE LABORES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE SETIEMBRE AL 20 DE SETIEMBRE DE 2021**

TOMO I DE I

TACNA, 20 DE SETIEMBRE DE 2021

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 020 - 2021- OCI/0472-SOO

**“SUSPENSIÓN DE LABORES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	03
II. SITUACIONES ADVERSAS	03
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	10
IV. CONCLUSIÓN	10
V. RECOMENDACIÓN	11
APÉNDICES	12

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 020 - 2021- OCI/0472-SOO

**“SUSPENSIÓN DE LABORES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Tacna, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0472-2021-2021-18, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificada por las Resoluciones de Contraloría n.°s 100,144 y 200-2020-CG del 28 de marzo, 26 de mayo y 13 de julio de 2020.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la visita efectuada a los ambientes de la Municipalidad Provincial de Tacna, en adelante “La Entidad”, así como, de la revisión y verificación a la plataforma de “Mesa de Partes Virtual” de la Entidad, en relación al proceso de atención y recepción de documentos en la Municipalidad Provincial de Tacna, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de sus objetivos.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

- 1. SUSPENSIÓN DE LABORES Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, DISPUESTO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PARA DESINFECCIÓN SANITARIA, LIMITA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y AFECTA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE RECEPCIÓN DOCUMENTAL ADEMÁS DEL RIESGO DE CAUSAR PERJUICIO A LA ENTIDAD POR EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DÍAS NO LABORADOS**

a) Condición:

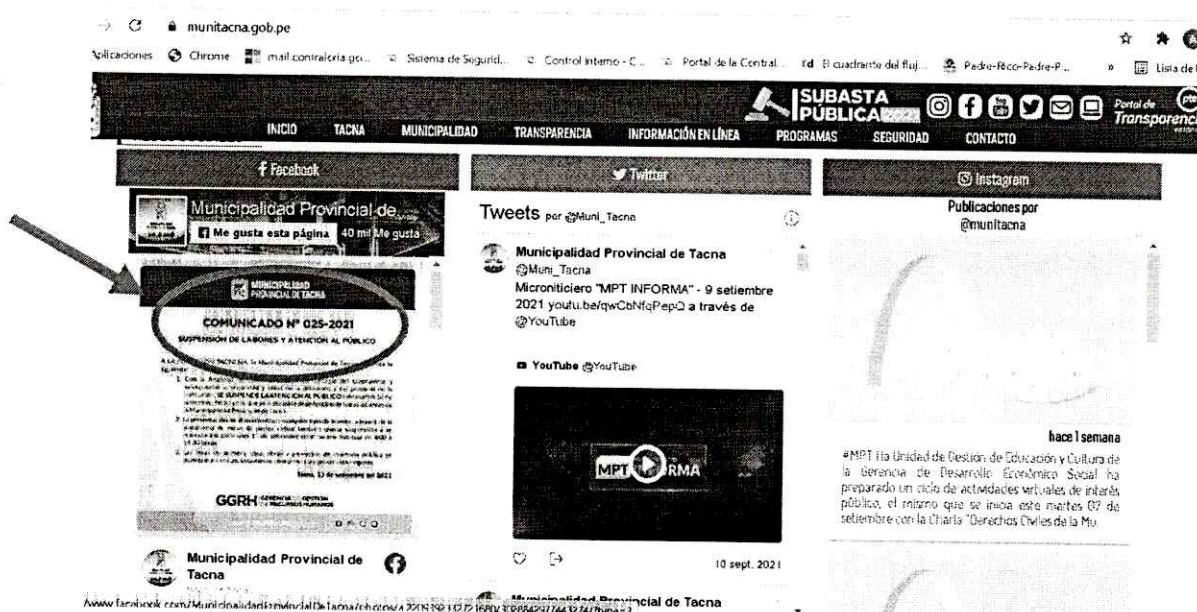
De la revisión al portal institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna el día 14 de setiembre de 2021, se tomó conocimiento del “COMUNICADO N° 025-2021” de 13 de setiembre de 2021, en el que, entre otros aspectos, dispuso:

1. *“Con la finalidad de cortar la cadena de contagio del coronavirus y salvaguardar la seguridad y salud de la población y del personal de la institución, **SE SUSPENDE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO este martes 14 de setiembre, fecha en la que se realizará la desinfección de todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Tacna (...)**”.*



2. La presentación de documentos o cualquier tipo de trámite, a través de la plataforma de mesa de partes virtual también queda suspendida y se reanuda el miércoles 15 de setiembre en el horario habitual de 08:00 a 14:30 horas (...)"
(Énfasis agregado)

IMAGEN N° 1
COMUNICADO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DE
14 DE SETIEMBRE DE 2021



Fuente: Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna

Al respecto, se debe tener en cuenta que el artículo 148° Régimen para días inhábiles, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece:

“148.1 El Poder Ejecutivo fija por decreto supremo, dentro del ámbito geográfico nacional u alguno particular, los días inhábiles, a efecto del cómputo de plazos administrativos. (...)

148.3 Las entidades no pueden unilateralmente inhabilitar días, y, aun en caso de fuerza mayor que impida el normal funcionamiento de sus servicios, debe garantizar el mantenimiento del servicio de su unidad de recepción documental.

No obstante a lo dispuesto en la normativa antes mencionada, se tiene que la Entidad SUSPENDIÓ unilateralmente la atención al público para el día 14 de setiembre de 2021, imposibilitando la continuidad de los servicios administrativos prestados por la Municipalidad Provincial de Tacna.

De otro lado, se debe mencionar que la presentación de documentos a la Entidad, se viene realizando a través de mesa de partes virtual¹, situación que también se vio afectada como consecuencia del Comunicado N° 25-2021 de 13 de setiembre, que dispuso lo siguiente:

¹ En aplicación de la Ley N° 31170, Ley que dispone la Implementación de Mesa de Partes Digitales y Notificaciones Electrónicas, promulgada el 30 de marzo de 2021.

Artículo 3°.- Mesa de Partes digital y notificación electrónica

Las entidades de la administración pública implementa, en un plazo no mayor de doce meses a partir de la promulgación de la presente ley, los servicios digitales de la mesa de partes digital y notificación electrónica, los mismos que deben respetar los principios, derechos y garantías del debido procedimiento, sin afectar el derecho a la defensa y a la igualdad de las partes, así como la prestación de los servicios públicos digitales señalados en el artículo 18 del Decreto Legislativo 1412 (...).

2. **La presentación de documentos o cualquier tipo de trámite, a través de la plataforma de mesa de partes virtual también queda suspendida y se reanuda el miércoles 15 de setiembre en el horario habitual de 08:00 a 14:30 horas (...)**
(Énfasis agregado)

Al respecto, se tiene que el artículo 21° Registro Digital, del Decreto Legislativo N° 1412 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, de 13 de setiembre de 2018, estableció:

"Artículo 21.- Registro Digital

Las sedes digitales de las entidades de la Administración Pública cuentan con un registro digital para recibir documentos, solicitudes, escritos y comunicaciones electrónicas dirigidas a dicha entidad (...).

Igualmente, el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM – "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo", de 19 de febrero de 2021, respecto a las recepción de documentos durante las 24 horas, dispuso:

Artículo 46. Plataforma Única de Recepción Documental del Estado Peruano

46.1 Créase la Plataforma Única de Recepción Documental del Estado Peruano (MESA DIGITAL PERÚ) como el registro digital que forma parte de la Plataforma GOB.PE, **permite la recepción de escritos, solicitudes y documentos electrónicos enviados por los ciudadanos y personas en general a las entidades de la Administración Pública** cumpliendo los requisitos de cada trámite, **todos los días del año durante las veinticuatro (24) horas**, donde los plazos para el pronunciamiento de las entidades (...).

46.2 (...)

46.3 Los documentos presentados:

- a) Desde las 00:00 horas hasta el término del horario de atención de la entidad de un día hábil, se consideran presentados el mismo día.
- b) Después del horario de atención de la entidad hasta las 23:59 horas, se consideran presentados el día hábil siguiente.
- c) Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente.

De lo expuesto, se tiene que la Entidad con la SUSPENSIÓN de la jornada laboral y la atención al público incluyendo la recepción de documentos a través de Mesa de Partes Virtual, viene afectando el servicio de atención y/o recepción de documentación de parte de la ciudadanía, en cumplimiento de las normas antes citadas.

Dicha situación se corroboró el día 14 de setiembre de 2021, cuando se ingresó al portal institucional de la Entidad, con la finalidad de verificar el funcionamiento de mesa de partes virtual, apreciándose el siguiente mensaje:



IMAGEN N° 2
MENSAJE DEL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DE 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2021

← → ↻ 🔒 No es seguro | www2.municipalidadprovincialdeTacna.gob.pe/stranitoexterno

Aplicaciones Chrome mail.controlaria.pe Sistema de Seguridad Control Interno C... Portal de la Control... Idioma: Español del Perú Padre-Rodrigo-Padre-P... Lista de lectura

Mesa de Partes Virtual
Municipalidad Provincial de Tacna

AVISO



Estimado usuario, en relación al comunicado N°25-2021 el miércoles 15 de setiembre a partir de **08:00 a.m. a 02:30 p.m.** se habilitará la Mesa de Partes Virtual.



Al respecto, se debe mencionar que estas limitaciones se vienen presentando en forma recurrente de parte de la Entidad, conforme se advierte de los diversos comunicados emitidos durante el periodo 2021, cuyo detalle se presenta a continuación:

CUADRO N° 1
DETALLE DE FECHAS QUE SUSPENDIERON LAS LABORES DE GESTIÓN MUNICIPAL Y
ATENCIÓN AL PÚBLICO DURANTE EL AÑO 2021

N°	Comunicado de la entidad			Suspende atención al público	
	Número	Fecha	Área / Oficina	Día	Área/Oficina
1	025-2021	13/09/2021	Recursos Humanos	14/09/2021	Atención al público
2	020-2021	08/07/2021	Comunicación y Protección al ciudadano	09/07/2021	Atención al público
3	018-2021	17/06/2021	Recursos Humanos	18/07/2021	Atención al público
4	015-2021	03/06/2021	Comunicación y Protección al Ciudadano	04/06/2021	Atención al público
5	012-2021	29/04/2021	Comunicación y Protección al Ciudadano	30/04/2021	Atención al público
6	05-2021	17/02/2021	Comunicación y Protección al Ciudadano	15 al 28 febrero 2021	Atención al público
7	04-2021	08/02/2021	Comunicación y Protección al Ciudadano	09 al 11 febrero 2021	Atención al público
8	03-2021	04/02/2021	Comunicación y Protección al Ciudadano	05, 12, 19 y 26 febrero 2021	Atención al público
9	02-2021	28/01/2021	Comunicación y Protección al Ciudadano	29/01/2021	Atención al público
10	01-2021	21/01/2021	Comunicación y Protección al Ciudadano	22/01/2021	Atención al público

Elaborado por: Comisión de Control



Del cuadro precedente, se aprecia que en lo que va del período 2021, la Entidad en diez (10) oportunidades SUSPENDIÓ la atención al público durante la jornada laboral limitando el normal desarrollo de los servicios administrativos y recepción de documentos a través de la unidad de trámite documentario, en contra de lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, sustentando además dicha suspensión con el argumento de que se realizaría la desinfección de todos los ambientes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Al respecto se debe mencionar, que de acuerdo al Comunicado N° 25-2021, emitido por la Entidad, se SUSPENDIÓ las labores y atención al público el día 14 de setiembre de 2021, por motivo de "desinfección" de todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Tacna; sin embargo, dichas acciones de desinfección no se realizaron el día 14 de setiembre de 2021, **por lo que la SUSPENSIÓN de labores y atención al público no se encuentra justificado por parte de Entidad, existiendo el riesgo de causar perjuicio a la Entidad por el reconocimiento y pago de días no laborados sin justificación ni sustento**, toda vez, que no se tiene conocimiento de la emisión de ningún documento emitido por la Entidad que disponga el recupero de las horas dejadas de laborar.

Cabe mencionar que personal profesional del Órgano de Control Institucional, se constituyó a laborar en las instalaciones de la sede administrativa de la Entidad, ubicado en la calle Inclán N° 404, en el horario de 07:30 retirándose de las instalaciones hasta las 19:00 horas aproximadamente, no advirtiéndose la presencia de personal realizando acciones de desinfección sanitaria en dicho intervalo de tiempo.

Maxime si se considera que el horario de las labores de desinfección realizadas por personal de la unidad de Áreas Verdes, se realizan después del horario de trabajo los días martes y jueves, según lo señalado por el jefe de dicha Unidad quien a través del "Acta de visita" de 16 de setiembre de 2021, señaló lo siguiente:

"(...) la desinfección de todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Tacna, se viene realizando por la unidad de áreas verdes de la Gerencia de Gestión Ambiental a partir de abril de 2020 hasta la fecha con la finalidad de reducir el riesgo de contagio.

"(...) los horarios para la desinfección, es desde las 16:00 horas hasta terminar la jornada los días martes y jueves y excepcionalmente los días sábados y días que corresponda de acuerdo a las solicitudes presentadas (...)"

Respecto a la falta de desinfección en los ambientes de la sede administrativa del día martes 14 de setiembre, señala que desconoce los motivos por los que no se realizó la desinfección en dicha fecha, pero que si se cumplió la desinfección de otros locales de la Municipalidad.

De lo expuesto no se acredita que el día 14 de setiembre de 2021 se haya realizado labores de desinfección en los ambientes de la sede administrativa de la Entidad. Asimismo, -conforme lo señalado por el jefe de la Unidad de Áreas Verdes- las labores de desinfección no se realizan en el horario laboral, señalando además que desconoce las razones por las que no se realizó la desinfección en los ambientes de la sede administrativa de la Entidad el día 14 de setiembre de 2021.

Así también, se tiene que a través del "Acta de visita" a la central de radio de la Entidad, suscrito con el encargado de central de radio y control de vehículos, de la sede administrativa de la Entidad, se le realizó una entrevista donde atendió las siguientes preguntas:

"(...)"



- 2.- Existe algún mecanismo de control sobre el ingreso y salida de los vehículos que se encargan de la desinfección en la sede administrativa de la Municipalidad Provincial de Tacna?

Respondió:

Se cuenta con un registro interno (Cuaderno de registro) donde se anota los datos sobre el horario de ingreso y salida de los vehículos, así como la Gerencia encargada de la desinfección sanitaria.

- 3.- Se tiene registro de ingreso para la desinfección de los ambientes de la sede administrativa de la Municipalidad Provincial el día 14 de setiembre de 2021?

Respondió:

Según registro del cuaderno interno, no se encontró ingreso ni salida de vehículos que hayan realizado el proceso de desinfección en dicha fecha.

- 4.- Indique usted las dos (2) últimas fechas que registra ingreso y salida de vehículos para el proceso de desinfección en la sede administrativa de la Municipalidad Provincial?

Respondió:

De la revisión al cuaderno de registro se aprecia ingresos y salidas los días 24 de agosto y 7 de setiembre de 2021 en el horario de la tarde (...).

Cabe mencionar que los hechos descritos vienen afectando la población, quienes al acudir a las instalaciones la Municipalidad Provincial de Tacna, toman conocimiento ven limitado el derecho a la atención y a la prestación del servicio público de parte de la Municipalidad Provincial de Tacna, conforme se aprecia en la siguiente toma fotográfica:

IMAGEN N° 3

TOMA FOTOGRÁFICA DE LOS EXTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA EL DÍA 14 DE SETIEMBRE DE 2021



Fuente: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna



b) Criterio:

Con relación a lo comentado en los párrafos precedentes la normativa señala lo siguiente:

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019.

Artículo 148° Régimen para días inhábiles

El poder ejecutivo fija por decreto supremo, dentro del ámbito geográfico nacional u alguno particular, los días inhábiles, a efecto del cómputo de plazos administrativos.

Esta norma debe publicarse previamente y difundirse permanentemente en los ambientes de las entidades, a fin de permitir su conocimiento a los administrados.

*Las entidades **no pueden unilateralmente inhabilitar días, y aun en caso de fuerza mayor que impida el normal funcionamiento de sus servicios debe garantizar el mantenimiento del servicio de su unidad de recepción documental***

Artículo 149°. Régimen de las horas hábiles

El horario de atención de las entidades para la realización de cualquier actuación se rige por las siguientes reglas:

1. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de la entidad, sin que en ningún caso la atención a los usuarios pueda ser inferior a ocho horas diarias consecutivas.

2. El horario de atención diario es establecido por cada entidad cumpliendo un período no coincidente con la jornada laboral ordinaria, para favorecer el cumplimiento de las obligaciones y actuaciones de la ciudadanía. Para el efecto, distribuye su personal en turnos, cumpliendo jornadas no mayores de ocho horas diarias.

3. El horario de atención es continuado para brindar sus servicios a todos los asuntos de su competencia, sin fraccionarlo para atender algunos en determinados días u horas, ni afectar su desarrollo por razones personales.² (...)”

Ley N° 31170, Ley que dispone la Implementación de Mesa de Partes Digitales y Notificaciones Electrónicas, promulgada el 30 de marzo de 2021.

Artículo 2°.- Alcances de la Ley

La presente ley es aplicable a las entidades establecidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo 004-2019-JUS

Artículo 3°.- Mesa de Partes digital y notificación electrónica

*Las entidades de la administración pública implementa, en un plazo no mayor de doce meses a partir de la promulgación de la presente ley, **los servicios digitales de la mesa de partes digital y notificación electrónica**, los mismos que deben respetar los principios, derechos y garantías del debido procedimiento, sin afectar el derecho a la defensa y a la igualdad de las partes, así como la prestación de los servicios públicos digitales señalados en el artículo 18 del Decreto Legislativo 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Gobierno Digital.*

El servicio de mesa de partes digital se implementa dentro del alcance de la sede digital establecida en el artículo 20 del Decreto Legislativo 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Gobierno Digital, para cumplir con la funcionalidad de recibir documentos electrónicos. La entidad puede optar por un enfoque progresivo de implementación de los medios tecnológicos a su disposición (...)”.

Decreto Legislativo N° 1412 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Gobierno Digital, promulgada el 12 de septiembre de 2018

Artículo 20.- Sede Digital

² Énfasis agregado

La sede digital es un tipo de canal digital, a través del cual pueden acceder los ciudadanos y personas en general a un catálogo de servicios digitales, realizar trámites, hacer seguimiento de los mismos, recepcionar y enviar documentos electrónicos, y cuya titularidad, gestión y administración corresponde a cada entidad de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno"

Decreto Supremo N° 029-2021-PCM – “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo”, de 19 de febrero de 2021

Artículo 46. Plataforma Única de Recepción Documental del Estado Peruano

46.1 Créase la Plataforma Única de Recepción Documental del Estado Peruano (MESA DIGITAL PERÚ) como el registro digital que forma parte de la Plataforma GOB.PE, permite la recepción de escritos, solicitudes y documentos electrónicos enviados por los ciudadanos y personas en general a las entidades de la Administración Pública cumpliendo los requisitos de cada trámite, todos los días del año durante las veinticuatro (24) horas, donde los plazos para el pronunciamiento de las entidades (...).

46.2 (...)

46.3 Los documentos presentados:

- a) Desde las 00:00 horas hasta el término del horario de atención de la entidad de un día hábil, se consideran presentados el mismo día.
- b) Después del horario de atención de la entidad hasta las 23:59 horas, se consideran presentados el día hábil siguiente.
- c) Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente.

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos vienen limitando el proceso de recepción documental además de afectar el normal desarrollo de los servicios públicos que presta la Municipalidad Provincial de Tacna, generando el riesgo de contingencias en el trámite de los procedimientos administrativos a cargo de la entidad y de perjuicio a la Entidad por el reconocimiento y pago de días no laborados sin justificación ni sustento.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio al proceso de recepción documental y prestación de servicios de parte de la Municipalidad Provincial de Tacna, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

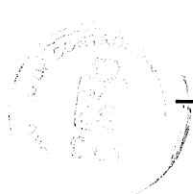
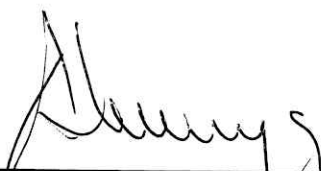
Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la revisión y verificación a la documentación e información relacionada al proceso de recepción documental y prestación de servicios de parte de Municipalidad Provincial de Tacna, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso de atención documental, así como el resultado o el logro de los objetivos previstos por la Entidad.



V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio al proceso de recepción documental y prestación de servicios de parte de la Municipalidad Provincial de Tacna, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso de atención documental, así como el resultado o el logro de los objetivos previstos por la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Tacna, 20 de setiembre de 2021



Ana Salomé Loayza Luna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Tacna

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

SUSPENSIÓN DE LABORES Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, DISPUESTO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PARA DESINFECCIÓN SANITARIA, LIMITA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y AFECTA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE RECEPCIÓN DOCUMENTAL ADEMÁS DEL RIESGO DE CAUSAR PERJUICIO A LA ENTIDAD POR EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DÍAS NO LABORADOS

N°	Documento
1	Comunicado N° 025-2021 de SUSPENSIÓN DE LABORES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.
2	"Acta de visita" de 16 de setiembre de 2021
3	Diez comunicados de suspensión de atención, emitidos por la Entidad en el período 2021



APÉNDICE N° 2

1. Detalle de los 10 Comunicados por parte de la entidad.

Comunicado N° 025-2021, de 13 de septiembre de 2021, suspende labores y atención al público.



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

COMUNICADO N° 025-2021
SUSPENSIÓN DE LABORES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

A LA POBLACIÓN TACNEÑA, la Municipalidad Provincial de Tacna comunica lo siguiente:

1. Con la finalidad de cortar la cadena de contagio del coronavirus y salvaguardar la seguridad y salud de la población y del personal de la institución, **SE SUSPENDE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO** este martes 14 de setiembre, fecha en la que se realizará la desinfección de todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Tacna.
2. La presentación de documentos o cualquier tipo de trámite, a través de la plataforma de mesa de partes virtual también queda suspendida y se reanuda el miércoles 15 de setiembre en el horario habitual de 8:00 a 14:30 horas.
3. Las áreas de primera línea, obras y proyectos de inversión pública se mantendrán en funcionamiento conforme a la normatividad vigente.

Tacna, 13 de setiembre del 2021

GGRH GERENCIA DE GESTIÓN
DE RECURSOS HUMANOS

www.munilatna.gob.pe



Comunicado N° 020-2021, de 08 de julio de 2021, suspende labores y atención al público el viernes 09 de julio de 2021.



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

COMUNICADO N° 020-2021
**SUSPENSIÓN EN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO
PARA EL VIERNES 09 DE JULIO**

La Municipalidad Provincial de Tacna comunica a la ciudadanía lo siguiente:

1. La **SUSPENSIÓN** en la atención al público para el día viernes 09 de julio, en razón de reducir los contagios por coronavirus; quedando subsistente las áreas de primera línea, obras y proyectos de inversión pública acorde con la normatividad vigente.
2. En la fecha señalada se procederá a la fumigación de todas las sedes de la Municipalidad Provincial de Tacna.
3. La presentación de documentos o cualquier tipo de trámite, a través de la plataforma mesa de partes virtual también queda suspendida y se reanuda el lunes 12 de julio en el horario habitual de 8:00 a 13:00 horas.

Tacna, 08 de julio de 2021

Oficina de Comunicación y Protección al Ciudadano

www.munilatna.gob.pe



Comunicado N° 018-2021, de 17 de junio de 2021, suspende labores y atención al público el viernes 18 de junio de 2021.



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

COMUNICADO N° 018-2021

SUSPENSIÓN DE LABORES PARA EL VIERNES 18 DE JUNIO

A LA POBLACIÓN TACNEÑA, la Municipalidad Provincial de Tacna comunica lo siguiente:

1. La SUSPENSIÓN de labores y toda atención de los servicios públicos de la Municipalidad Provincial de Tacna para el día viernes 18 de junio, en razón de reducir los contagios por coronavirus; quedando subsistente las áreas de primera línea, obras y proyectos de inversión pública acorde con la normatividad vigente.
2. En la fecha señalada se procederá a la desinfección de todas las sedes de la Municipalidad Provincial de Tacna.
3. La presentación de documentos o cualquier tipo de trámite, a través de la plataforma mesa de partes virtual también queda suspendida y se reanuda el lunes 21 de junio en el horario habitual de 8:00 a 13:00 horas.

Tacna, 17 de junio de 2021

GGRH Gerencia de Gestión de Recursos Humanos

www.munifacna.gob.pe



Comunicado N° 015-2021, de 03 de junio de 2021, suspende labores y atención al público el viernes 04 de junio de 2021.



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

COMUNICADO N° 015-2021

SUSPENSIÓN DE LABORES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

A LA POBLACIÓN TACNEÑA, la Municipalidad Provincial de Tacna comunica lo siguiente:

1. Con la finalidad de cortar la cadena de contagio del coronavirus y salvaguardar la seguridad y salud de la población y del personal de la institución, SE SUSPENDE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO este viernes 04 de junio, fecha en la que se realizará la desinfección de todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Tacna.
2. La presentación de documentos o cualquier tipo de trámite, a través de la plataforma de mesa de partes virtual también queda suspendida y se reanuda el lunes 07 de junio en el horario habitual de 8:00 a 13:00 horas.
3. Las áreas de primera línea, obras y proyectos de inversión pública se mantendrán en funcionamiento conforme a la normatividad vigente.

Tacna, 03 de junio de 2021

Oficina de Comunicación y Protección al Ciudadano

www.munifacna.gob.pe



Comunicado N° 012-2021, de 29 de abril de 2021, suspende labores y atención al público el viernes 30 de abril de 2021.

**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

COMUNICADO N° 012-2021
SUSPENSIÓN EN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO

A LA POBLACIÓN TACNEÑA, la Municipalidad Provincial de Tacna comunica lo siguiente:

1. Con la finalidad de cortar la cadena de contagio del coronavirus y salvaguardar la seguridad y salud de la población y del personal de la institución, se **SUSPENDE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO** este viernes 30 de abril, fecha en la que se realizará la desinfección de todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Tacna.
2. La presentación de documentos o cualquier tipo de trámite será con normalidad a través de la mesa de partes virtual, ingresando a www.munitacna.gob.pe, siendo atendidos al siguiente día hábil.
3. Las áreas de primera línea, obras y proyectos de inversión pública se mantendrán en funcionamiento conforme a la normatividad vigente.

Tacna, 29 de abril de 2021

Oficina de Comunicación y Protección al Ciudadano

www.munitacna.gob.pe



Comunicado N° 05-2021, de 17 de febrero de 2021, suspende atención al público desde el 15 al 28 de febrero de 2021.

**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

COMUNICADO N° 05-2021

La Municipalidad Provincial de Tacna comunica a la población lo siguiente:

1. Conforme al Decreto Supremo N° 023-2021-PCM emitido por el Gobierno Central, Tacna se encuentra considerada en el nivel extremo de la pandemia, por lo tanto, en cumplimiento a este dispositivo, la atención al público en la Municipalidad Provincial de Tacna, **QUEDA SUSPENDIDA** desde el 15 al 28 de febrero.
2. Las áreas consideradas de primera línea, Gerencias y Subgerencias encargadas de los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Tacna deberán prestar labores limitadas y eficientes a fin de no afectar la prestación de los servicios públicos esenciales.
3. La presentación de documentos será a través de nuestra **mesa de partes virtual** ingresando a www.munitacna.gob.pe, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.
4. Asimismo, para consultas se encuentra habilitada la central telefónica **052-411716** y **052-426878** en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
5. Se exhorta a la población tacneña, a cumplir con las medidas de bioseguridad, uso adecuado de la mascarilla, protector facial, distanciamiento social mínimo de 1.5 metros y lavado de manos, que permitan cortar la cadena de contagio del COVID-19.

Tacna, 17 de febrero del 2021

Oficina de Comunicación y Protección al Ciudadano

www.munitacna.gob.pe



Comunicado N° 04-2021, de 08 de febrero de 2021, suspende atención al público desde el martes 09 hasta el jueves 11 de febrero de 2021.



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

COMUNICADO N° 04-2021

A la POBLACIÓN TACNEÑA, la Municipalidad Provincial de Tacna comunica lo siguiente:

1. Con la finalidad de tomar medidas preventivas en salvaguarda de la seguridad y la salud de la población, así como del personal municipal, ante el riesgo de contagio por Covid-19, y dar cumplimiento estricto a la R.M. 972-2020-MINSA, Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 se **SUSPENDE en forma temporal la atención al público** desde este martes 09 hasta el jueves 11 de febrero, días que se suman a la suspensión de labores programada para los viernes del presente mes.
2. La presentación de documentos o cualquier tipo de trámite será a través de la mesa de partes virtual, ingresando a www.munitacna.gob.pe.
3. Las áreas de primera línea se mantendrán en funcionamiento conforme a la normatividad vigente.

Tacna, 08 de febrero del 2021

Oficina de Comunicación y Protección al Ciudadano

www.munitacna.gob.pe



Comunicado N° 03-2021, de 04 de febrero de 2021, suspende atención al público los días 05, 12, 19 y 26 de febrero de 2021.



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

COMUNICADO N° 03-2021

A la POBLACIÓN TACNEÑA, la Municipalidad Provincial de Tacna comunica lo siguiente:

1. Con la finalidad de salvaguardar la seguridad y la salud de la población, así como del personal municipal, ante el riesgo de contagio por el coronavirus y dar cumplimiento estricto a la R.M. N° 972-2020-MINSA Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, así como el Decreto de Alcaldía N° 006-2021, se **SUSPENDE la atención al público** todos los viernes del mes de febrero, es decir, 05, 12, 19 y 26 del presente; fechas en que se realizará la desinfección y fumigación de todas las áreas de la institución y cortar la cadena de contagio de la pandemia.
2. La presentación de documentos o cualquier tipo de trámite será a través de la mesa de partes virtual, ingresando a www.munitacna.gob.pe.
3. Las áreas de primera línea se mantendrán en funcionamiento conforme a la normatividad vigente.

Tacna, 04 de febrero del 2021

Oficina de Comunicación y Protección al Ciudadano

www.munitacna.gob.pe

Comunicado N° 02-2021, de 28 de enero de 2021,



• COMUNICADO N° 02-2021 •

A la **POBLACIÓN TACNEÑA**, la Municipalidad Provincial de Tacna comunica lo siguiente:

1. Con la finalidad de tomar medidas preventivas en salvaguarda de la seguridad y la salud de la población, así como del personal municipal, ante el riesgo de contagio por Covid-19, y dar cumplimiento estricto a la R.M. 972-2020-MINSA, Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 se **SUSPENDE** en forma temporal la atención al público este **viernes 29 de enero**, fecha en que se realizará la desinfección y fumigación de todas las áreas de la institución y cortar la cadena de contagio de la pandemia.
2. Las áreas de primera línea se mantendrán en funcionamiento conforme a la normatividad vigente.

Tacna, 28 de enero del 2021

Oficina de Comunicación y Protección al Ciudadano

www.munitacna.gob.pe

Comunicado N° 01-2021, de 21 de enero de 2021, suspende atención al público el viernes 22 de enero de 2021.



• COMUNICADO N° 01-2021 •

A la **POBLACIÓN TACNEÑA**, la Municipalidad Provincial de Tacna comunica lo siguiente:

1. En salvaguarda de la seguridad y la salud de la población y del personal municipal, se realizará la desinfección y fumigación de todas las áreas de la institución, para evitar el contagio del COVID-19 este **viernes 22 de enero**, por lo que la atención al público queda **SUSPENDIDA**.
2. Las áreas de primera línea se mantendrán en funcionamiento conforme a la normatividad vigente.
3. Asimismo, los plazos legales quedan **suspendidos** por este **viernes 22 de enero**, conforme al Decreto de Alcaldía N° 002-2021.

Tacna, 21 de enero del 2021

Oficina de Comunicación y Protección al Ciudadano

www.munitacna.gob.pe

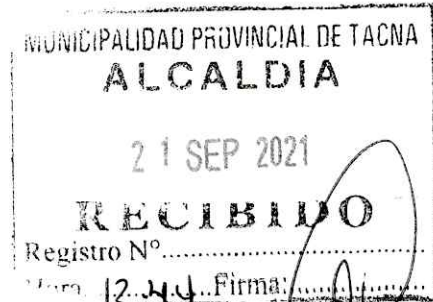
*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Tacna, 20 de Setiembre de 2021

OFICIO N° 000589-2021-CG/OC0472

Señor:

Julio Daniel Medina Castro
Alcalde
Municipalidad Provincial De Tacna
Calle Inclán N° 404
Tacna/Tacna/Tacna



Asunto : Comunico Informe de Orientación de Oficio N° 020-2021-OCI/0472-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la visita realizada y revisión de la documentación vinculada a la **"suspensión de labores y atención al público en la Municipalidad Provincial de Tacna"**, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 020-2021-OCI/0472-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente
Ana Salome Loayza Luna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Contraloría General de la República

(ALL)

Nro. Emisión: 01244 (0472 - 2021) Elab:(U18727 - 0472)

